



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de abril de 2005
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Carta de fecha 13 de abril de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

En relación con mi carta de fecha 28 de marzo de 2005, tengo el honor de presentar adjunto el informe nacional del Iraq, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

Agradecería que tuviese a bien disponer la distribución del presente informe como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Samir Shakir M. **Sumaida'ie**
Embajador
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 13 de abril de 2005 dirigida al
Presidente del Comité por el Representante Permanente
del Iraq ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Informe nacional del Iraq presentado de conformidad con
lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 1540 (2004) del
Consejo de Seguridad**

El Iraq acogió con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Esta resolución constituye un instrumento eficaz para fortalecer las medidas adoptadas a nivel internacional con miras a hacer frente, de forma anticipada y colectiva, al problema que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y, en particular, para impedir que estas armas caigan en manos de actores no estatales, en vista de la profunda preocupación de la comunidad internacional de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Las autoridades iraquíes competentes están firmemente empeñadas en la aplicación de la resolución y se proponen colaborar estrechamente con el Comité establecido en virtud de ella.

Medidas legislativas adoptadas para aplicar la resolución

Deseoso de cumplir las obligaciones que le fijan los tratados, convenciones y acuerdos concluidos a nivel internacional en la esfera del desarme y el control de la proliferación de armamentos, el Gobierno provisional del Iraq ha adoptado las siguientes medidas legislativas:

1. El párrafo 6 del artículo 27 de la Ley de administración del Estado del Iraq durante el período de transición, de 8 de marzo de 2004, dispone que “el Gobierno provisional del Iraq respeta y aplica los compromisos internacionales del Iraq relativos a la prohibición del desarrollo, la producción y el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y de todo material, producto, tecnología o sistema vector vinculado al desarrollo, la producción y el empleo de dichas armas”.

2. El párrafo 6 de la decisión No. 16 de la Autoridad Provisional de la Coalición, de diciembre de 2003, sobre las medidas provisionales relativas a la vigilancia de las fronteras, los puertos y los aeropuertos del Iraq, estipula que “por ‘artículo sujeto a control y a restricciones’ se entiende todo artículo que figure en las listas de control especial del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, del Grupo de Australia, del Grupo de Suministradores Nucleares, del Comité Zangger, del Acuerdo de Wassenaar o cualquier otro documento, sistema, componente, equipo, programa informático o tecnología que podría contribuir a la adquisición, la fabricación, el desarrollo, la investigación y la transferencia de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores o sistemas militares convencionales avanzados. Por ‘tecnología’ se entiende la información necesaria para el diseño, el desarrollo, la producción o el uso de un artículo o un programa informático sujeto a control”.

3. La decisión No. 26 de la Autoridad Provisional de la Coalición, de agosto de 2003, estableció un Departamento de Control Fronterizo encargado de vigilar y controlar las fronteras de conformidad con los reglamentos, decisiones y directrices

pertinentes de la Autoridad Provisional de la Coalición, incluida la decisión No. 16, relativa a la vigilancia temporal de las fronteras, puertos y aeropuertos iraquíes.

4. En el capítulo relativo a las importaciones sujetas a restricciones del anexo 1 de la decisión No. 54 de la Autoridad Provisional de la Coalición sobre la liberalización del comercio, de febrero de 2004, “se prohíbe la importación sin el correspondiente permiso expedido por el Ministerio de Comercio de cualquier cantidad de artículos o tecnologías que figuren en las listas de los siguientes regímenes internacionales de no proliferación (y que no estén prohibidos en virtud de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o decisiones de la Autoridad Provisional de la Coalición):

- El Grupo de Australia;
- El Régimen de Control de la Tecnología de Misiles;
- El Grupo de Suministradores Nucleares;
- El Acuerdo de Wassenaar”.

En el mismo artículo “se prohíbe la exportación de cualquier cantidad de artículos o tecnologías que figuren en las listas de los siguientes regímenes internacionales de no proliferación:

- El Grupo de Australia;
- El Grupo de Suministradores Nucleares;
- El Acuerdo de Wassenaar”.

5. La Autoridad de Regulación de las Fuentes Radiactivas del Iraq, creada en virtud de la decisión No. 72 de la Autoridad Provisional de la Coalición, de junio de 2004. Este organismo independiente está encargado de establecer un sistema de regulación de las fuentes radiactivas y todas las actividades relacionadas con la exposición a radiaciones ionizantes causadas por las fuentes y los desechos radiactivos. La decisión especifica que la Autoridad desempeñará su mandato conforme a lo dispuesto en el Código de Conducta del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas.

6. La Fundación Iraquí para los Programas de No Proliferación de Armas en el Iraq fue establecida en virtud de la decisión No. 79 de la Autoridad Provisional de la Coalición, cuyo preámbulo dice “Reconociendo que la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad afirma que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales ... considerando que es necesario que todos los Estados adopten con urgencia medidas eficaces para impedir la proliferación de dichas armas, en particular mediante el establecimiento de mecanismos adecuados para controlar los productos, equipos y tecnologías que podrían usarse para diseñar, desarrollar, fabricar o usar dichas armas ... reafirmando la necesidad de evitar la proliferación de tecnologías y conocimientos especializados relacionados con las armas de destrucción en masa —nucleares, químicas y biológicas—, con sus sistemas vectores y con otras tecnologías militares avanzadas ...”.

La decisión dispone además que el Consejo de Administración de la Fundación estará formado por los ministros de ciencia y tecnología, de enseñanza superior e

investigación científica, de agricultura, de industria y minería, de sanidad y de medio ambiente, y por el Presidente de la Academia de las Ciencias del Iraq.

Medidas reglamentarias

A nivel ejecutivo, la aplicación de las medidas relativas a la no proliferación compete a varios ministerios y organismos como el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Comercio, el Ministerio de Estado encargado de los asuntos de seguridad nacional, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación Científica, la Autoridad de Regulación de las Fuentes Radiactivas del Iraq y el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Ministerio de Relaciones Exteriores está encargado, junto con el Subcomité de Desarme y No Proliferación del Consejo de Seguridad Nacional, de coordinar las actividades de esos órganos, definir sus respectivas responsabilidades y supervisar la aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Por otra parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe elaborar el informe nacional para el Comité establecido en virtud de dicha resolución.

Medidas de aplicación

1. El Iraq ha manifestado su convencimiento de la necesidad de adherirse a las convenciones internacionales relativas a las armas de destrucción en masa, ajustarse a ellas sin reservas y eliminar completamente ese tipo de armamento, único medio de proteger a la comunidad internacional del uso o la amenaza de uso de dichas armas. Los dirigentes del Iraq han afirmado que eliminarán del país las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y reafirmado la dedicación del Iraq a las convenciones y los tratados relativos al desarme. El Iraq tiene la intención de participar activamente en las reuniones y conferencias internacionales sobre dichas cuestiones. El Primer Ministro del Gobierno provisional ha declarado que alentará al Gobierno elegido a adherirse a las convenciones y tratados internacionales en que el Iraq todavía no es parte, como la Convención sobre las armas químicas. En este contexto, el Iraq sigue reafirmando su apoyo a las iniciativas internacionales de no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y se esfuerza por elaborar una legislación conforme con los códigos de conducta de los regímenes multilaterales de no proliferación.

2. El 11 de julio de 2004 el Consejero de Seguridad Nacional emitió un comunicado de prensa en que declaraba que el Iraq, por su dedicación a las normas relativas a la no proliferación, en particular la prohibición de la proliferación de las armas químicas, biológicas y nucleares, sería un modelo para los países de la región y para todo el mundo.

3. Deseosos de establecer un sistema eficaz de control de las exportaciones conforme a las normas internacionales pertinentes de los regímenes de no proliferación, los representantes iraquíes asistieron a las conferencias que se celebraron en Viena, Ammán, Estambul y Londres para examinar con sus homólogos las modalidades de vigilancia de las fronteras y control de las exportaciones y las tecnologías empleadas con esos fines. Las delegaciones iraquíes participantes se beneficiaron del apoyo de los organizadores de dichas conferencias.

4. Se ha establecido un subcomité adjunto al Consejo de Seguridad Nacional. Este subcomité, que se reúne una vez por semana, está encargado de las cuestiones relacionadas con el desarme y la no proliferación y de las medidas adoptadas por los órganos gubernamentales para aplicar las decisiones tomadas en esa esfera, y de supervisar la participación del Iraq en las actividades internacionales conforme a la nueva orientación del Gobierno, que desea que el Iraq sea considerado un ejemplo en este sentido. Participan en las reuniones semanales representantes de los ministerios de relaciones exteriores, de ciencia y tecnología, de medio ambiente, del interior, de defensa y de justicia, y de las fuerzas encargadas de vigilar las fronteras, del servicio de aduanas, del servicio de información y de la Autoridad de Regulación de las Fuentes Radiactivas del Iraq.

5. La Autoridad de Regulación de las Fuentes Radiactivas del Iraq se estableció en virtud de la decisión No. 72 de 2004, de conformidad con la solicitud del Organismo Internacional de Energía Atómica, que había pedido a los países miembros que estableciesen órganos de regulación de la gestión de las fuentes radiactivas. La Autoridad inició su labor a principios de 2005 y elaboró un programa de trabajo que consta de diversos proyectos, como el inventario general de las fuentes radiactivas en el país, la investigación de las fuentes radiactivas desaparecidas, el control del almacenamiento de las fuentes radiactivas agotadas, el enterramiento de los desechos radiactivos menos contaminantes y el control de los pasos fronterizos. La Autoridad colabora con los organismos iraquíes competentes para aplicar las medidas de control en las fronteras. Con ese fin ha iniciado un programa de formación para los funcionarios y se esfuerza por adquirir el equipo avanzado necesario para el éxito de la operación. La Autoridad también ha comunicado al Organismo Internacional de Energía Atómica que el Iraq está resuelto a aplicar el Código de conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas. La Autoridad y el OIEA también estudian el modo de reforzar su cooperación.

6. El Departamento de Control, que depende del Ministerio de Ciencia y Tecnología y se estableció en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas al control de las armas de destrucción en masa, está encargado de supervisar la aplicación de las medidas de vigilancia, investigación, inspección y vigilancia permanente de los productos y materiales de uso múltiple, incluida la importación y exportación. En particular, cumple las siguientes tareas:

- Controlar el movimiento de productos y materiales de uso múltiple dentro del Iraq;
- Controlar todas las actividades de las empresas, públicas y privadas, para asegurar que no se dediquen a actividades prohibidas por las convenciones y tratados internacionales y los compromisos contraídos por el Iraq en este sentido;
- Establecer mecanismos nacionales eficaces para impedir que se utilice el territorio iraquí para producir armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores y velar por que nadie tenga, produzca, transporte, transfiera o use dichas armas;
- Controlar la importación y la exportación de los productos y materiales de uso múltiple mencionados en los tratados y convenciones ya adoptados o que se adopten en un futuro y determinar quiénes los usan;
- Contribuir a la redacción de leyes penales con miras a organizar el uso o la circulación de productos de uso múltiple;

- Supervisar los productos y materiales sujetos a control para impedir su comercialización ilícita en el marco de los programas de vigilancia fronteriza.

7. En virtud de la Ley No. 79 de 2004 se estableció un órgano encargado de impedir la ampliación de los programas de armamento del Iraq. El Ministro de Ciencia y Tecnología fue elegido Presidente de dicho órgano, que dispone de recursos presupuestarios suficientes para el cumplimiento de su mandato.

8. El Centro de Protección contra las Radiaciones, establecido en virtud de la Ley No. 99/1980 sobre la protección contra las radiaciones ionizantes, es un organismo consultivo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente encargado de controlar el movimiento y el uso de las fuentes y materiales radiactivos, aplicar las normas de protección contra las radiaciones en todos los establecimientos (de salud, investigación e industriales) que poseen y usan fuentes y materiales radiactivos y supervisar la formulación de normas relativas a todas las actividades relacionadas con a la importación, la exportación, el transporte, la venta, la compra, el almacenamiento y el intercambio de fuentes radiactivas.

9. El Ministerio de Comercio es el organismo encargado de aplicar las normas en vigor, en particular las establecidas en virtud de la decisión No. 54/2004 de la Autoridad Provisional de la Coalición relativa a la liberalización del comercio. Con ese fin, supervisa la prohibición de la importación de estupefacientes no destinados a uso médico y de productos nucleares, químicos y biológicos. El Ministerio también ha dado instrucciones firmes a los servicios aduaneros para que no permitan la exportación de ningún producto sin el permiso de exportación expedido por el Ministerio de conformidad con las condiciones establecidas en las directivas y decisiones pertinentes.

Actividades pertinentes

En el período transcurrido entre la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1540 (2004), el 28 de abril de 2004, y la elaboración del presente informe, el Iraq ha enviado delegaciones a muchas conferencias y reuniones internacionales dedicadas a la lucha contra la proliferación y la comercialización ilícita de armas de destrucción en masa y al control de las exportaciones y los pasos fronterizos. Estas actividades demuestran con evidencia la nueva orientación política del Iraq respecto de las convenciones y tratados internacionales sobre el desarme y la no proliferación y las nuevas responsabilidades establecidas en virtud de la decisión mencionada. Entre esas actividades, cabe mencionar en particular:

- La participación en la reunión organizada con motivo del primer aniversario de la puesta en marcha de la Iniciativa de lucha contra la proliferación, celebrada en Cracovia (Polonia) los días 31 de mayo y 1º de junio de 2004. El Iraq tiene la intención de participar en la celebración del segundo aniversario de la Iniciativa, en respuesta a la invitación del Gobierno de Polonia;
- La reunión entre el Ministro de Ciencia y Tecnología y el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica en julio de 2004, en la cual examinaron la cooperación técnica y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la participación del Iraq en la elaboración de una base de datos sobre el comercio ilícito y la organización de talleres de formación de expertos iraquíes para que conozcan mejor los métodos de lucha contra el comercio ilícito;

- La participación en las reuniones del comité de la Liga de los Estados Árabes encargado de elaborar un proyecto de tratado destinado a convertir el Oriente Medio en una zona libre de armas de destrucción en masa, en particular de armas nucleares, celebradas en El Cairo, sede de la Liga, del 27 de junio al 1º de julio de 2004 y del 9 al 13 de enero de 2005;
- La participación en la reunión de la iniciativa sobre la atenuación de las amenazas en todo el mundo, celebrada en Viena los días 18 y 19 de septiembre de 2004;
- La participación en la cuadragésima octava reunión de la Conferencia General del OIEA, celebrada del 20 al 24 de septiembre de 2004, en la cual la delegación del Iraq examinó las posibilidades de colaboración con el Organismo, especialmente en lo relativo a ciertos aspectos técnicos y al destino de los productos sometidos al control del Organismo;
- La participación en la sexta Conferencia Internacional sobre la Fiscalización de las Exportaciones, celebrada en Londres del 8 al 10 de noviembre de 2004. La participación del Iraq en esta conferencia fue muy bien recibida y facilitada por los organizadores;
- La participación en el Taller internacional sobre el control de la circulación de mercancías y la prohibición de la proliferación de armas, organizado por la Oficina de No Proliferación del Departamento de Estado de los Estados Unidos en Malta, del 11 al 14 de mayo de 2004;
- El 12 de agosto de 2004 el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq dirigió una carta al Sr. Rogelio Pfirter, Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en que confirmó la dedicación del Iraq a las convenciones y tratados de no proliferación de las armas de destrucción en masa e indicó que su país tenía la intención de adherirse a la Convención sobre la Prohibición de las Armas Químicas en cuanto se constituyese el Gobierno elegido en el país.

Asimismo, el Iraq participó como observador en el noveno período de sesiones de la Conferencia de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, que se celebró en La Haya del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004. La secretaria de la Organización y los países amigos se felicitaron de la participación del Iraq en esa Conferencia y subrayaron que estaban dispuestos a prestarle asistencia en cuanto decidiese adherirse a la Convención. El Iraq también participó en la segunda reunión regional de gobiernos de los países asiáticos partes en la Convención sobre la Prohibición de las Armas Químicas, celebrada en Beijing del 20 al 22 de septiembre de 2004. La presencia del Iraq en esa reunión también fue muy bien recibida por los directores de la Organización y los países amigos.

- La participación en la reunión de expertos gubernamentales de los Estados partes en la Convención sobre la Prohibición de las Armas Biológicas, celebrada del 19 al 30 de agosto de 2004, en la cual los expertos se centraron en los medios de impedir que los grupos terroristas adquiriesen armas biológicas.

Además, el Iraq participó en la segunda reunión de los Estados partes en la Convención sobre la Prohibición de las Armas Biológicas, celebrada del 2 al 10 de diciembre de 2004 y dedicada especialmente a la búsqueda de una posición común y

medidas eficaces que permitan a la comunidad internacional afrontar todo uso de armas biológicas, tratar las enfermedades que causaría y atenuar los efectos.

- La participación en la Conferencia Internacional sobre la Seguridad Nuclear y las Orientaciones Futuras, celebrada en Londres los días 16 y 17 de marzo de 2005.

Tratados, convenciones y protocolos en que es parte el Iraq

1. Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos.
2. Convención para el control del comercio internacional de armas y municiones y de materiales de guerra.
3. Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua.
4. Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes.
5. Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.
6. Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo.
7. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.
8. Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares.
9. Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica.
10. Acuerdo con el OIEA para la aplicación de salvaguardias.
11. Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves.
12. Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves.
13. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil.
14. Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos.
15. Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil.

Convenciones suscritas por el Iraq

1. Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles.

2. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima.
3. Convención Internacional contra la toma de rehenes.
4. Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.
5. Convención árabe sobre lucha contra el terrorismo (1998).

Se está examinando la adhesión del Iraq a otros tratados, convenciones y protocolos pertinentes

Un mundo desprovisto de armas de destrucción en masa es un mundo más seguro para todos nosotros, para nuestros hijos y para nuestros nietos. Por consiguiente, es importante actuar para garantizar la aplicación de los tratados y convenciones sobre el desarme y la no proliferación. Es evidente que la posibilidad de que las redes terroristas se dediquen al comercio ilícito de tecnologías y productos que puedan servir para crear armas de destrucción en masa constituye una gran amenaza para nuestra seguridad común. Por consiguiente, debemos actuar sin dilación para impedir que ocurran tales actos.

Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas convienen en que la posesión, por actores no estatales, de armas nucleares, biológicas o químicas y sus vectores, y su uso con fines terroristas constituirían amenazas graves. Además, son cada vez más conscientes de la necesidad de crear un frente común para afrontar urgentemente esas amenazas con más eficacia.

En conclusión, deseamos indicar que el pueblo iraquí padece actos de terrorismo y violencia que han causado la muerte de miles de inocentes, la destrucción de innumerables bienes públicos y privados, atentados contra el honor de las personas, ataques contra lugares santos y de oración y obstáculos al proceso democrático, al desarrollo y a la reconstrucción. Ante todo, el terrorismo y la violencia han hecho desaparecer lo máspreciado para todo ser humano: la seguridad. Por ello, el pueblo iraquí asigna mucha importancia a las iniciativas internacionales para luchar contra todas las formas de terrorismo, incluso velando por no dejar a los terroristas ninguna posibilidad de destruir vidas humanas y bienes y de sembrar el odio entre los pueblos y las religiones. Por todos estos motivos, el pueblo iraquí se propone contribuir decididamente a la cooperación internacional para erradicar el azote del terrorismo.